



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C."**

ACTA DE FALLO

EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2023, EL SUSCRITO ING. LUIS FELIPE LABASTIDA SANTOYO, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y PLANEACION, ASI COMO RESPONSABLE DEL AREA CONTRATANTE, CON FUNDAMENTO EN EL INCISO 4 DEL NUMERAL V DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, EMITO EL PRESENTE FALLO QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y 68 DE SU REGLAMENTO (EN LO SUCESIVO "EL REGLAMENTO"), ASÍ COMO EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023** EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "LA CONVOCANTE") QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA LA ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C."**

I.- ANTECEDENTES.

Con fundamento en la fracción II del artículo 27 de LA LEY, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 de ese mismo ordenamiento legal, el día **02 de mayo de 2023** fue publicada y puesta a disposición del público en general – a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET – la CONVOCATORIA y demás documentos que la integran relativos a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número **LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023** referente a la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C."**, (en lo sucesivo "CONVOCATORIA"), en la cual se establecieron las bases en que se desarrollaría el procedimiento y se describieron los requisitos de participación a fin de propiciar el proceso de competencia.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 44 de LA LEY, el día **24 de mayo de 2023** tuvo lugar el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; donde 2 (dos) proposiciones fueron recibidas de manera electrónica (Tabla 1), mismas que, de acuerdo con la Fracción III del artículo 44 de la LEY, fueron aceptadas con base en el análisis cuantitativo preliminar.

Tabla 1. Relación de proposiciones recibidas (ordenadas de menor a mayor por precio ofertado):



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C."**

No.	Nombre / Razón Social del LICITANTE	Importe de la Proposición
1	CONSTRUCTORA ACETECH S.A. DE C.V. en participación conjunta con YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. y AF GROUP DE QUERETARO S.A.S. DE C.V.	\$ 133,525,279.71
2	PEGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en conjunto con TOP DATA SAN LUIS S.A. DE C.V.	\$ 149,341,065.51

**Monto en pesos mexicanos antes de Impuestos.*

En este contexto, se tiene que durante el periodo comprendido entre el 25 de mayo al 07 de junio de 2023, se procedió con el análisis y evaluación de las proposiciones recibidas, en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, asegurando en todo momento al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a **precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes**; para ello, se consideró el mecanismo para la evaluación de la solvencia de las proposiciones establecido en el Artículo 63, fracción II de EL REGLAMENTO "de puntos y porcentajes", y se determinó, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtuvieron las proposiciones conforme a la puntuación establecida en la CONVOCATORIA, el grado en que los LICITANTES cumplieron y fueron solventes en referencia a lo solicitado en la misma CONVOCATORIA. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de LA LEY y demás aplicables de EL REGLAMENTO.

II.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas se realiza en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, asegurando en todo momento al Estado Mexicano las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así mismo la presente evaluación se apega a lo indicado en los artículos 31 y 38 de LA LEY y artículos 36, 37, 44, 45, 46, 63 fracción II, 64 y 65 de EL REGLAMENTO. En este proceso se verifica que dichas propuestas cumplan con lo estipulado en el artículo 38 de LA LEY en su párrafo primero, por tratarse de obras públicas, así como con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA, donde quedaron definidos claramente los procedimientos y los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones.

Así mismo, se verifica entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al LICITANTE en la CONVOCATORIA, así como en la normatividad aplicable; que los recursos propuestos por el LICITANTE sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de obra establecidas; que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por LA CONVOCANTE; que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
GOBERNACIÓN GENERAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C."**

Considerando el mecanismo para la evaluación de la solvencia de las proposiciones establecido en el artículo 63 de EL REGLAMENTO, fracción II "*de puntos y porcentajes*", se determinara, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la CONVOCATORIA y considerando el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la misma CONVOCATORIA, el grado en que los LICITANTES cumplen y son solventes en referencia a lo solicitado en la misma CONVOCATORIA.

A efecto de lo señalado en el párrafo anterior, en la CONVOCATORIA fueron establecidos los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que deben integrar la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los LICITANTES deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por LA CONVOCANTE en cada rubro o subrubro para la obtención de los puntos o unidades porcentuales.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, fueron fijados por LA CONVOCANTE de conformidad con los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN que para tal efecto emitió la Secretaría de la Función Pública y que fueron publicados en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el 9 de septiembre de 2010, por tanto de observancia obligatoria para el caso que nos ocupa.

Asimismo, LA CONVOCANTE señala que, tal como se estableció en la base CUARTA de la CONVOCATORIA, previo a la aplicación del sistema de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes, procederá a evaluar cualitativamente, de forma general, las proposiciones presentadas por los LICITANTES, esto, a fin de determinar la elegibilidad para su evaluación por medio del citado mecanismo. Así pues, si durante la evaluación cualitativa que efectúe LA CONVOCANTE resulta la actualización de algún supuesto de desechamiento establecido en el referido pliego concursal, ésta procederá al inmediato desechamiento fundado y motivado de la proposición que haya incumplido; en este supuesto, la proposición desechada no será objeto de evaluación posterior alguna, por lo tanto LA CONVOCANTE se abstendrá de evaluar por el mecanismo de puntos y porcentajes dicha proposición, así como de pronunciarse respecto a la asignación de puntos, en virtud de que con independencia de lo que pudiera determinar LA CONVOCANTE al respecto, ningún fin práctico tendría su análisis, puesto que no se variaría el sentido de la resolución de desechamiento fundada y motivada, al haberse acreditado con anterioridad incumplimientos del LICITANTE que dan lugar a la actualización de causales de desechamiento establecidos en LA CONVOCATORIA.

En el anterior orden de ideas y conforme a lo dispuesto en la normatividad previamente citada y demás ordenamientos legales aplicables, LA CONVOCANTE emite el presente FALLO a fin de hacer constar el resultado de la evaluación realizada a las proposiciones entregadas por los LICITANTES que libremente decidieron participar en el concurso que nos ocupa.

III.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C.."**

De conformidad con lo señalado en el numeral II "Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones" de la presente acta, y en estricto apego a los requerimientos establecidos en la CONVOCATORIA y demás normatividad aplicable en la materia, se determina lo siguiente:

A. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

1) CONSTRUCTORA ACETECH S.A. DE C.V. en participación conjunta con YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. y AF GROUP DE QUERETARO S.A.S. DE C.V.

- Del análisis y evaluación cualitativa de la DOCUMENTACIÓN DISTINTA que integra la proposición del LICITANTE, resulta que **cumple** con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, así como con los requerimientos señalados en LA LEY y EL REGLAMENTO.
- Del análisis y evaluación general de la PROPUESTA TÉCNICA que integra la proposición del LICITANTE, se tiene que **incumple** con los requisitos mínimos establecidos en la CONVOCATORIA, así como con los requerimientos señalados en LA LEY y EL REGLAMENTO, habiendo identificado lo siguiente:

i. **DOCUMENTO PT 02, Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos;** no se encontró congruencia entre el equipo a utilizar en la etapa de perforaciones para la cimentación a base de pilas y el método constructivo, toda vez que el equipo propuesto, se refiere a un martinete que por sus características de operación no tiene relación a la naturaleza de excavación para los fines deseados, de acuerdo con las características, complejidad y naturaleza de los trabajos, la etapa de cimentación debe guardar total congruencia con las etapas subsecuentes del desarrollo de los trabajos, por lo que se considera que el presente documento requisitado **no cumple** con lo solicitado en la CONVOCATORIA, en la BASE DECIMA TERCERA, DOCUMENTO PT 02, e **incurriendo en la causal de desechamiento de la BASE DECIMA CUARTA, numeral 5 del apartado B.**

ii. **DOCUMENTO PT 05, Acreditación de capacidad financiera,** por parte de la empresa AF GROUP DE QUERETARO SAS DE C.V. se observa que no se presenta acuse de declaración anual, no presenta identificación oficial de contador que firma estados financieros, tampoco presenta razones financieras básicas de ejercicios 2021 y 2022; de parte de la empresa YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. no se presentaron razones financieras básicas de ejercicio 2021.

Por otro lado, con la información proporcionada por el licitante, en su participación conjunta, se observa que **no cumple** con los parámetros en cuanto a sus activos y pasivos totales por tanto no demuestra una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones, **incumpliendo con lo solicitado en la CONVOCATORIA, en la BASE QUINTA, INCISO 3, y en la BASE DECIMA TERCERA, DOCUMENTO PT 05, e incurriendo en la causal de desechamiento de la BASE DECIMA CUARTA, numeral 1 del apartado A, por lo que no se otorga puntuación en el subrubro inciso b) Capacidad de los recursos económicos del rubro 2. RELATIVO A LA CAPACIDAD**



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C."**

DEL LICITANTE, tal como se enuncia en el ANEXO TRES de la citada CONVOCATORIA.

- iii. **DOCUMENTO PT 06**, *Relación de maquinaria y equipo de construcción*, no se adjunta copia de credencial para votar ni del representante legal del licitante ni del propietario de equipo en contrato promesa de arrendamiento, incumpliendo con lo solicitado en la CONVOCATORIA, en la BASE DECIMA TERCERA, DOCUMENTO PT-06, además, no se encontró congruencia entre el equipo a utilizar en la etapa de perforaciones para la cimentación a base de pilas y el método constructivo, toda vez que el equipo propuesto, se refiere a un martinete que por sus características de operación no tiene relación a la naturaleza de excavación para los fines deseados, de acuerdo con las características, complejidad y naturaleza de los trabajos, la etapa de cimentación debe guardar total congruencia con las etapas subsecuentes del desarrollo de los trabajos, por lo que se considera que el presente documento requisitado **no cumple** con lo solicitado en la CONVOCATORIA, **por lo que no se otorga puntuación en el subrubro inciso c) Maquinaria y Equipo de Construcción del rubro 1. RELATIVO A LA CALIDAD, tal como se enuncia en el ANEXO TRES de la citada CONVOCATORIA.**

Derivado de lo anterior la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica fue **menor de 37.5** (puntos mínimos); incumpliendo con lo solicitado en la CONVOCATORIA, en la BASE CUARTA, segundo párrafo, **e incurriendo en las causales de desechamiento de la BASE DECIMA CUARTA, numeral 1 del Apartado B, tal como lo demuestra el cuadro resumen de la puntuación de la propuesta de CONSTRUCTORA ACETECH S.A. DE C.V. en participación conjunta con YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. y AF GROUP DE QUERETARO S.A.S. DE C.V. a continuación en el inciso B. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

- Del análisis y evaluación general de la PROPUESTA ECONÓMICA que integra la proposición del LICITANTE, se tiene que incumple con los requisitos mínimos establecidos en la CONVOCATORIA, así como con los requerimientos señalados en LA LEY y EL REGLAMENTO, habiendo identificado lo siguiente:

- i. **DOCUMENTO PE 03**, *Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo*; en conceptos de perforación 2.1 y 2.2 se indica uso de martinete con grúa Grove de 45T, sin embargo en el listado de equipo se adjunta ficha técnica de grúa Sany Crawler, más apta para el tipo de trabajos a realizar, en estos mismos conceptos no se incluye utilización de excavadora, necesaria para la ejecución de los mismos; en conceptos número 2.4, 3.6 y 4.3, referentes a suministro, elaboración y colocación de concreto premezclado consideran un muestreo de concreto por cada m³, lo cual es excesivo; en concepto 2.6, referente a relleno con material producto de excavación, en equipo consideran un compactador de placa (bailarina), lo cual luce poco viable dado los volúmenes manejados, en conceptos 2.11, 3.1, 3.7 y 4.2, referentes al suministro y colocación de cimbra de madera, no se incluye en los precios unitarios la utilización de andamios incumpliendo con lo solicitado en la CONVOCATORIA, en la BASE DECIMA TERCERA, DOCUMENTO PE 03, **e incurriendo en la causal de desechamiento de la BASE DECIMA CUARTA, numeral 4 y 12 del apartado B.**



DERIVADO DE LOS INCUMPLIMIENTOS, RESULTA PROCEDENTE RECHAZAR LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **CONSTRUCTORA ACETECH S.A. DE C.V. en participación conjunta con YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. y AF GROUP DE QUERETARO S.A.S. DE C.V.**, DEBIDO A QUE **INCUMPLE** CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN **SE DESECHA**; POR LO QUE LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE EVALUAR POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES DICHA PROPOSICIÓN, PUESTO QUE NO SE VARIARÍA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN DE DESECHAMIENTO.

2) PEGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en conjunto con TOP DATA SAN LUIS S.A. DE C.V.

- Del análisis y evaluación cualitativa de la DOCUMENTACIÓN DISTINTA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA que integran la proposición del LICITANTE, se tiene que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la CONVOCATORIA, así como con los requerimientos señalados en LA LEY y EL REGLAMENTO.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, RESULTA PROCEDENTE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **PEGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en conjunto con TOP DATA SAN LUIS S.A. DE C.V.**, DEBIDO A QUE **CUMPLE** CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN **ES SOLVENTE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE**.

B. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

De conformidad con lo establecido en la base CUARTA de la CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE aplicó el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes a fin de determinar el grado de solvencia de las proposiciones que cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en las bases de la CONVOCATORIA, cuyo cumplimiento fue plasmado en el apartado A "RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES" del presente numeral.

i. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

1) CONSTRUCTORA ACETECH S.A. DE C.V. en participación conjunta con YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. y AF GROUP DE QUERETARO S.A.S. DE C.V.

Del análisis y revisión detallada a la Proposición Técnica del LICITANTE, se tiene lo siguiente:

Rubro	Subrubro	Puntuación obtenida
Calidad	a) Materiales	10



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C.."**

	b) Mano de obra	1
	c) Maquinaria y equipo de construcción	0
	d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	1
	e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.	1
	f) Programas	1
Capacidad del Licitante	a) Capacidad de los recursos humanos	
	a1) Experiencia en obras SIMILARES a la solicitada	3
	a2) Competencia o habilidad en trabajos SIMILARES al solicitada	4
	a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	1
	b) Capacidad de los recursos económicos	0
	c) Participación de los discapacitados	0
	d) Subcontratación de MIPYMES	0
Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	0.71
	b) Especialidad	2.55
Cumplimiento de Contratos	a) Cumplimiento de los contratos	2.50
Total Propuesta Técnica		27.76

Con respecto a la Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de contratos del LICITANTE, la ponderación entre los licitantes resulta lo siguiente:

a) Experiencia:

LICITANTE	Años Acreditados	Puntuación obtenida por el licitante
CONSTRUCTORA ACETECH S.A. DE C.V. en participación conjunta con YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. y AF GROUP DE QUERETARO S.A.S. DE C.V.	1.96	0.71

b) Especialidad:

LICITANTE	Contratos Acreditados	Puntuación obtenida por el licitante
CONSTRUCTORA ACETECH S.A. DE C.V. en participación conjunta con YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. y AF GROUP DE QUERETARO S.A.S. DE C.V.	4	2.55

c) Cumplimiento de Contratos:

LICITANTE	Contratos Acreditados como Concluidos	Puntuación obtenida por el licitante



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C.."**

CONSTRUCTORA ACETECH S.A. DE C.V. en participación conjunta con YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. y AF GROUP DE QUERETARO S.A.S. DE C.V.	4	2.50
---	---	------

2) PEGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en conjunto con TOP DATA SAN LUIS S.A. DE C.V.

Del análisis y revisión detallada a la Proposición Técnica del LICITANTE, se tiene lo siguiente:

Rubro	Subrubro	Puntuación obtenida
Calidad	a) Materiales	10
	b) Mano de obra	1
	c) Maquinaria y equipo de construcción	5
	d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	1
	e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.	2
	f) Programas	1
Capacidad del Licitante	a) Capacidad de los recursos humanos	
	a1) Experiencia en obras SIMILARES a la solicitada	3
	a2) Competencia o habilidad en trabajos SIMILARES al solicitada	4
	a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	1
	b) Capacidad de los recursos económicos	5
	c) Participación de los discapacitados	0
	d) Subcontratación de MIPYMES	0
Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	3
	b) Especialidad	7
Cumplimiento de Contratos	a) Cumplimiento de los contratos	5
Total Propuesta Técnica		48

Con respecto a la Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de contratos del LICITANTE, la ponderación entre los licitantes resulta lo siguiente:

a) Experiencia:



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C.."**

LICITANTE	Años Acreditados	Puntuación obtenida por el licitante
PEGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en conjunto con TOP DATA SAN LUIS S.A. DE C.V.	8.28	3.00

b) Especialidad:

LICITANTE	Contratos Acreditados	Puntuación obtenida por el licitante
PEGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en conjunto con TOP DATA SAN LUIS S.A. DE C.V.	11	7.00

c) Cumplimiento de Contratos:

LICITANTE	Contratos Acreditados como Concluidos	Puntuación obtenida por el licitante
PEGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en conjunto con TOP DATA SAN LUIS S.A. DE C.V.	8	5.00

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EN ESTE NUMERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES QUE RIGEN EN LA MATERIA, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LOS RUBROS DE CALIDAD, CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, QUE FUERON ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, TOMANDO EN CUENTA LAS PONDERACIONES ASIGNADAS A CADA RUBRO Y SUBRUBRO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITIÓ LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE FUERON PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE: CONSTRUCTORA ACETECH S.A. DE C.V. en participación conjunta con YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. y AF GROUP DE QUERETARO S.A.S. DE C.V. NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE AL NO HABER SUPERADO EN PUNTAJE MÍNIMO DE 37.5, ESTABLECIDO EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA.

CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE: PEGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en conjunto con TOP DATA SAN LUIS S.A. DE C.V., ES TÉCNICAMENTE SOLVENTE AL HABER ALCANZADO UN PUNTAJE SUPERIOR A LOS 37.5 MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE CONCLUYE LA PROCEDENCIA DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE DICHO LICITANTE.

IV.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C.."**

Considerando los resultados plasmados en el apartado anterior, de manera fundada y motivada con base a las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 de EL REGLAMENTO y en la base DECIMA CUARTA de la CONVOCATORIA, se determinó el legal desechamiento de las proposiciones presentadas por los LICITANTES que se indican a continuación (con la especificación de causales señaladas en el apartado anterior):

No.	Nombre / Razón Social del LICITANTE
1	CONSTRUCTORA ACETECH S.A. DE C.V. en participación conjunta con YAN AND CHACA ASOCIADOS S.A. DE C.V. y AF GROUP DE QUERETARO S.A.S. DE C.V.

V.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESULTARON SOLVENTES POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS, UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON LOS IMPORTES DE SUS PROPUESTAS.

En razón de lo anterior, la proposición del LICITANTE que es aceptada por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, y haber alcanzado su propuesta técnica igual o mayor puntuación o puntos porcentuales a la mínima exigida de 37.5 de 50 puntos, es la que se presenta a continuación:

No.	Nombre / Razón Social del Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntuación Final	Importe de la Proposición
1	PEGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en conjunto con TOP DATA SAN LUIS S.A. DE C.V.	48.00	50.00	98.00	\$149,341,065.51

**Monto en Pesos Mexicanos antes de Impuestos.*

VI.- FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Derivado de la evaluación realizada a las proposiciones presentadas por los LICITANTES mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, que se enfocó en la valoración de los rubros relativos a la CALIDAD, CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y PRECIO, así como en el análisis detallado de los precios unitarios, programas de ejecución de los trabajos, programas de utilización del personal, incidencia de los costos de materiales, personal especializado y equipo, en apego a lo establecido en el Artículo 38 de LA LEY y demás aplicables de su REGLAMENTO, se concluye lo siguiente: por haber obtenido el mayor puntaje conforme lo previsto en el artículo 67 fracción II de EL REGLAMENTO y a los criterios de evaluación establecidos en la base CUARTA de la CONVOCATORIA y reunir conforme a los criterios de adjudicación legales, técnicos y económicos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber alcanzado un puntaje de **98.00 UNIDADES DE 100** siendo este el máximo grado de cumplimiento entre los LICITANTES, esto aunado a ser una propuesta económica solvente que presenta las condiciones más favorables para LA CONVOCANTE, se dictamina procedente la adjudicación y contratación respecto a la obra objeto del presente proceso licitatorio, al



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C."**

LICITANTE **PEGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en conjunto con TOP DATA SAN LUIS S.A. DE C.V.** cuya proposición es por un importe de **\$ 149'341,065.51 MXN (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS MEXICANOS 51/100) ANTES DE IMPUESTOS**, por lo que se procede a otorgar el fallo a su favor.

VII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 39 de la LEY se señala el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Gerencia de Ingeniería y Planeación:

- Ing. Luis Felipe Labastida Santoyo.

VIII. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN.

El presente Fallo fue elaborado y emitido en la Ciudad y Puerto de Ensenada, Baja California, a las **17:00 horas** del día **08 de junio de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de LA LEY, reuniéndose en las oficinas de LA CONVOCANTE -con domicilio en Blvd. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., C.P. 22800, Estados Unidos Mexicanos- los servidores públicos facultados para ello según los ordenamientos jurídicos que rigen a LA CONVOCANTE, en esta misma fecha y hora, para llevar a cabo el acto de emisión y difusión del fallo, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

De conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 39 de LA LEY, se señala que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato respectivo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente ocurso.

Asimismo, LA CONVOCANTE manifiesta que con fundamento en el párrafo octavo del artículo 39 de LA LEY, la emisión y difusión del presente fallo se realiza a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, a su vez, se señala que la notificación del presente fallo a los LICITANTES se efectuará a través del citado sistema electrónico, lo cual, con fundamento en el artículo 39 Bis de LA LEY, sustituye a la notificación personal. Las comunicaciones hechas a través de COMPRANET producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio.

[Handwritten signature]



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
CONSEJO NACIONAL



**Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Licitación Pública Nacional No.

LO-13-J2R-013J2R001-N-6-2023

**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE
TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C.."**

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
ENSENADA, S.A. DE C.V.**

EMITE:



ING. LUIS FELIPE LABASTIDA SANTOYO
Gerente de Ingeniería y Planeación
Responsable de la Evaluación

TESTIGO DE ASISTENCIA



LIC. HÉCTOR MOISÉS MORÁN MARTÍNEZ
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno
de Control de la Administración del Sistema Portuario
Nacional Ensenada, S.A. de C.V., en ausencia del Titular del
Órgano Interno de Control con fundamento en el Art. 99
del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función
Pública

Esta Acta consta de 12 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. Asimismo, se hace precisa que la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará el contenido y efectos del presente documento.

Conforme lo establecido en el artículo 68 de EL REGLAMENTO, la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por LA CONVOCANTE para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del presente fallo que sustenta su motivación y fundamentación, se encuentra en el expediente respectivo de esta CONVOCATORIA.